IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2013.

NUM 1019 /(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
5) El Decreto Municipal Nº 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de implementar el sistema complementario de Energía Eólica, sector Bahía azul, comuna de Primavera.
2) La Resolución N° 13539 con fecha 23 de octubre de 2013 que procedió a la asignación de los recursos solicitados código 12302130701 "Implementación Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera.

D E C R E T O

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nº 3866-61-LP13, Licitación de Implementación Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)